



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

APRUEBA CONTRATO
Quillón, 22 MAY 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril de 2018.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18. Que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del Departamento de educación municipal año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y modificaciones.-

DECRETO N° 1940

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. ROBERTO CABRERA GARCIA, con una remuneración de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos) de fecha 03 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos Ley SEP N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial correspondiente a la Esc. Pedro Torres Sabelle.

NOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/jha
Distribución:

- Carpeta Personal.
- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 días del mes de abril de 2018, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S), don Alberto Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] y el Sr. ROBERTO ANSELMO CABRERA GARCIA, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N° 20.248 "SEP", se deben contratar diversos servicios a realizar en las diferentes unidades educativas.

SEGUNDO: Por lo anterior la Municipalidad de Quillón, por intermedio del DAEM, contrata los servicios del Sr. ROBERTO CABRERA GARCIA como Monitor de Folclore, y Monitor de Futbolito en LA ESCUELA F-341 "PEDRO TORRES SABELLE".

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos), por la realización de 16 horas mensuales impuesto incluido, los que serán pagados mes vencido, durante los cinco días del mes siguiente, previo certificado de cumplimiento emitido por el Director de la Unidad Educativa.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: El presente contrato, regirá desde el 03 de abril de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO: Se deja establecido que la municipalidad de Quillón, no se hace responsable, de accidentes que se produjesen en el cumplimiento del presente contrato.

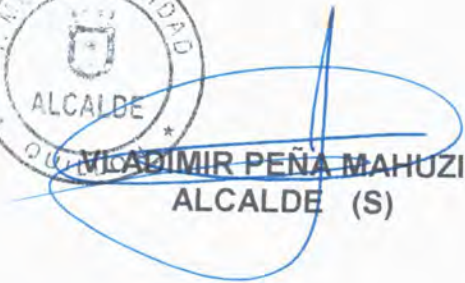
SEXTO: El incumplimiento de lo estipulado en el punto segundo del presente contrato, dará facultad a la Municipalidad de Quillón, para poner término el contrato, sin derecho a indemnización del contratado.

SEPTIMO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Quillón y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y la otra en poder de la municipalidad de Quillón.



**ROBERTO CABRERA GARCIA
CONTRATADO**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

